



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 1 DE JUNIO DE 1998

Número 124

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

- 5763 7249 Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad Autónoma de Murcia, para desarrollo de un programa de accesibilidad a la comunicación.
- 5765 7250 Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en aplicación del Convenio programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma.
- 5767 7110 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión Sindical Obrera, Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios, Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza y Confederación Estatal de Médicos y Sindicatos de Enfermería, sobre utilización de los servicios de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria Delegación de Murcia

- 5770 7295 Notificación a contribuyente.
- 5770 7298 Notificación a contribuyente.
- 5770 7299 Notificación a contribuyente.
- 5771 7294 Notificación a contribuyente.
- 5771 7300 Notificación a contribuyente.
- 5771 7297 Notificación a contribuyente.
- 5772 7296 Notificación a contribuyente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Valencia

- 5772 7439 Notificación a deudores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

- 5773 7314 Juicio menor cuantía 394/96.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 5773 7322 Juicio artículo 131 L.H. número 87/98-C. Subasta.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 5774 7321 Juicio de cognición número 977/94. Cédula de notificación.

De lo Social de Melilla

- 5774 7327 Reclamación de cantidad.
- 5775 7328 Reclamación de cantidad.
- 5775 7329 Reclamación de cantidad.
- 5776 7326 Reclamación de cantidad.
- 5776 7325 Reclamación de cantidad.
- 5777 7330 Reclamación de cantidad.

Pág.

5777	7332	Reclamación de cantidad.
5778	7333	Reclamación de cantidad.
5778	7331	Reclamación de cantidad.
Instrucción número Uno de Vera		
5779	7337	Juicio de faltas 553/97, contra el Orden Público.
5779	7336	Juicio de faltas 551/97, contra el Orden Público.

IV. Administración Local**Albudeite**

5779	7550	Aprobación inicial de Ordenanza sobre matriculación de ciclomotores.
------	------	--

Archena

5779	7449	Aprobar padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1998.
5780	7448	Aprobar padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1998.
5780	7450	Aprobar el Plan Parcial del sector Cañada de la Morra.

Cartagena

5780	7559	Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calles Media Sala y Caridad de Los Barreros.
5780	7447	Aprobado pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Conservación de Edificios Públicos de Cartagena.

Jumilla

5781	7547	Aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Polígono A-5.
------	------	---

Lorca

5781	7554	Contratación de obras: Urbanizaciones y muros barrios altos. Expediente 27-L/98.
5782	7555	Contratación de obras: Urbanizaciones diversas en barrios y pedanías. Expediente 25-L/98.
5783	7556	Contratación de obras: Urbanizaciones diversas en Zarcilla de Ramos y Parroquia. Expediente 9-L/98.

Pág.

5783	7557	Contratación de obras: Acondicionamiento Camino de Carraclaca y travesía Camino Viejo del Puerto hasta Camino Vera y otros. Expediente 24-L/98.
5784	7558	Contratación de obras: Asfaltados en Ramonete. Expediente 16-L/98.

Moratalla

5784	7551	Adjudicación de contrato de obras. Expediente CO-013/98.
5785	7552	Adjudicación de contrato de obras. Expediente CO-011/98.
5785	7553	Adjudicación de contrato de obras. Expediente CO-012/98.

Murcia

5786	7548	Anuncio para licitación de contrato de suministro.
5786	7549	Anuncio para licitación de contrato de suministro.

Santomera

5787	7258	Decreto de Alcaldía.
------	------	----------------------

V. Otras disposiciones y Anuncios**Notaría de Carlos Fernández de Simón Bermejo**

5788	7302	Acta de notoriedad.
------	------	---------------------

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

5788	7366	Notificación expediente referencia T-4/96, de traslado de oficina de farmacia, en el municipio de Cieza. Notificación incoación expediente referencia A-60/96, de apertura de oficina de farmacia en Cañada de la Horta, municipio de Cieza.
------	------	--

Comunidad de Regantes Embalse del Argos**Calasparra (Murcia)**

5788	7364	Nombramiento Agente Ejecutivo.
------	------	--------------------------------

Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva**El Puntal (Murcia)**

5788	7546	Convocatoria a los comuneros a Asamblea General Extraordinaria.
------	------	---

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

7249 Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad Autónoma de Murcia, para desarrollo de un programa de accesibilidad a la comunicación.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Federación des Asociaciones de Sordos de la Comunidad Autónoma de Murcia, para desarrollo de un programa de accesibilidad a la comunicación, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 14 de mayo de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 7 de mayo de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación des Asociaciones de Sordos de la Comunidad Autónoma de Murcia, para desarrollo de un programa de accesibilidad a la comunicación.

Murcia a 15 de mayo de 1998.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad Autónoma de Murcia, para desarrollo de un programa de accesibilidad a la comunicación.

En Murcia a 14 de mayo de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 1998; y de otra, el señor don José Manuel Moñino Lechuga, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Sordos de la

Comunidad de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva de fecha 4 de abril de 1998.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado 1, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y de servicios sociales.

Segundo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.- Que la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, no tiene suscrito Convenio alguno con otra Administración, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, establece en la consignación presupuestaria 18.03.313A.483, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización de este Convenio.

Sexto.- Que la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, modificó la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, procediendo a dar una nueva redacción a su artículo 51, en el que se establecen normas de aplicación a las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponda en su totalidad a la Administración Regional o a sus Organismos Autónomos, e introduciendo un nuevo artículo, el 51 bis, regulador del régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- El Objeto del presente Convenio es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el desarrollo de un Programa de Accesibilidad a la Comunicación, a través de intérpretes de lenguaje de signos para las personas con discapacidad sensorial auditiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los

términos y condiciones que se establecen en los Acuerdos siguientes.

Segundo.- La Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia dedicará la aportación íntegra de la Comunidad Autónoma a la contratación de intérpretes de lenguaje de signos, para el desarrollo de aquellas actividades relacionadas con la accesibilidad a la comunicación que se acuerden realizar por la Comisión técnica de Seguimiento del Convenio a que se refiere el acuerdo undécimo del Convenio, y aquellos otros gastos que el desarrollo del programa genere.

Tercero.- Serán beneficiarios de los servicios objeto del presente Convenio aquellas personas con discapacidad sensorial auditiva que tuvieran reconocida esta condición y residan en la Región de Murcia, así como las entidades murcianas que los soliciten

Cuarto.- Se establece en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL (4.500.000) PESETAS el compromiso económico de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, vinculado al objeto de este Convenio.

A la firma del Convenio se efectuará por la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la expresada cantidad.

Quinto.- La Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia se compromete a:

- Atender a los beneficiarios establecidos en el Acuerdo Tercero del presente Convenio.
- A garantizar la prestación del servicio articulando las medidas necesarias para este fin.
- A informar trimestralmente a la Comisión técnica de Seguimiento del desarrollo del servicio convenido.
- A mantener durante la vigencia del Convenio los intérpretes de lenguaje de signos necesarios para la adecuada prestación de los servicios convenidos.
- A no supeditar el cumplimiento de sus obligaciones legales y los compromisos del presente Convenio a la efectiva percepción de los fondos comprometidos por la Consejería de Sanidad y Política Social.

Sexto.- Son obligaciones de la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia:

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la ayuda concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.
2. Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Séptimo.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o

internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Octavo.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la beneficiaria con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Noveno.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

Décimo.- La Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, se obliga a suministrar a la Consejería de Sanidad y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

Undécimo.- Para el seguimiento del presente Convenio se establece una Comisión Técnica compuesta por:

Un representante designado por la Dirección General de Política Social.

Un representante de la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, designado por el órgano competente de la entidad.

Serán funciones de esta Comisión:

Determinar y supervisar el Programa objeto del presente Convenio y realizar las propuestas para su mejora que estime necesarias.

Resolver las cuestiones que el desarrollo del presente convenio plantee.

Estudiar, informar y trasladar a la Dirección General de Política Social la memoria trimestral que se establece en el acuerdo quinto del presente Convenio.

Duodécimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación beneficiaria del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Federación se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm.130 de 7 de junio de 1986).

Decimotercero.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se pudieren suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimoquinto.- El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y ocho.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, el Presidente de la Junta Directiva, **José Manuel Moñino Lechuga**.

Consejería de Sanidad y Política Social

7250 Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en aplicación del Convenio programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Visto el Anexo para 1998 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en aplicación del Convenio programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 12 de mayo de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 2 de mayo de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo para 1998 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en aplicación del Convenio programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 15 de mayo de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Anexo para 1998 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en aplicación del Convenio programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

En Murcia, 12 de mayo de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de otra, el señor don Emilio García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 27 de marzo de 1998.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Segundo.- Que con fecha 27 de mayo de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 4 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el

desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Quinto.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora General de Política Social y Familia deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular.

Así mismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio va a ser gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2, del Acuerdo cuarto del Convenio suscrito el pasado año, debe hacerse a la citada Dirección General.

Sexto.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre de 1997, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 1998.

Y con tales antecedentes,

ACUERDAN

Primero. Objeto.

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 27 de mayo de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la

Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante 1998.

Segundo. Compromisos económicos y mínimo de horas de servicios domiciliarios.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 1998 serán:

-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Tres millones setecientos cuarenta y tres mil doscientas treinta y tres (3.743.233) pesetas.

Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento tan pronto sea recibida por la Comunidad Autónoma.

-El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo, cuatro millones trescientas sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco (4.363.685) pesetas.

Asimismo, el Ayuntamiento gestionará, durante 1998, un mínimo de 5.034 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

-La Comunidad Autónoma:

Nueve millones trescientas cuarenta y siete mil ochocientos veintidós (9.347.822) pesetas, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 1998:

Cinco millones trescientas veinte mil seiscientos veintidós (5.320.622) pesetas con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por el importe de la expresada cantidad.

Cuatro millones veintisiete mil doscientas (4.027.200) pesetas con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

Tercero. Vigencia.

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1998, se incorporará, como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Alcalde-Presidente, **Emilio García García**.

Consejería de Sanidad y Política Social

7110 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión Sindical Obrera, Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios, Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza y Confederación Estatal de Médicos y Sindicatos de Enfermería, sobre utilización de los servicios de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar.

Visto el Convenio con las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión Sindical Obrera, Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios, Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza y Confederación Estatal de Médicos y Sindicatos de Enfermería, sobre utilización de los servicios de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 12 de mayo de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 30 de abril, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio con las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión Sindical Obrera, Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios, Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza y Confederación Estatal de Médicos y Sindicatos de Enfermería, sobre utilización de los servicios de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar.

Murcia a 12 de mayo de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

En Murcia a 12 de mayo de 1998.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión Sindical Obrera, Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios, Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza y

Confederación Estatal de Médicos y Sindicatos de Enfermería, sobre utilización de los servicios de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 1998

De otra, D. Antonio García Fernández, D. Florencio Rubio Navarro, D.^a M.^a José Morales Vizcaino, D. Juan Pedro Andreo Sánchez, D. Pascual Corominas Rifaterra y D.^a Encarnación Bó Celdrán, representantes respectivamente de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión Sindical Obrera, Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios, Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza y Confederación Estatal de Médicos y Sindicatos de Enfermería, que actúan en este acto con capacidad suficiente, según se acredita con las certificaciones correspondientes.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para celebrar el presente Convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar es un Centro de atención al Turismo Social, teniendo derecho a su uso y disfrute todos los trabajadores españoles, así como sus familiares.

SEGUNDO.- Que las Organizaciones Sindicales han disfrutado en ejercicios anteriores del derecho a reserva de plazas en la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar, adscrita al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el ISSORM (B.O.R.M.: 30/12/86).

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 a) de la citada Ley 11/1986, el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia tiene competencia para gestionar la actuación de los Centros adscritos, y consecuentemente para la organización, utilización y disfrute de servicios en la Residencia por las Organizaciones Sindicales.

CUARTO.- Que la Orden de 17 de enero de 1991, de la entonces Consejería de Bienestar Social, sobre ordenación y funcionamiento de dicha Residencia, posibilita la suscripción de Acuerdos, con organizaciones privadas sin ánimo de lucro, para la utilización de sus servicios. Igualmente, el Decreto n.º 46/1996, de 19 de junio, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al ISSORM en el Área de Tiempo Libre, establece que la Residencia de San Pedro del Pinatar podrá atender a los usuarios del colectivo de trabajadores en general «a través de las Organizaciones Sindicales más representativas», estableciendo «los oportunos Concierdos con las mismas»...

QUINTO.- Que el periodo de funcionamiento de la Residencia, la duración de las temporadas baja, media y alta, las prioridades en la ocupación de plazas y la ordenación de las estancias en turnos preestablecidos, son objeto de regulación anual por Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En ese sentido, la Resolución de 8 de enero de 1998 ha establecido que durante el periodo comprendido entre el 20 de junio y el 20 de septiembre, las estancias se adecuarán a la duración de nueve turnos determinados.

SEXTO.- Que los resultados de las elecciones sindicales en la Región de Murcia durante el periodo 1994-1997, facilitados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, otorgan los mayores porcentajes de representatividad sindical, por este orden, a la Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión Sindical Obrera, Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios, Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza y Confederación Estatal de Médicos y Sindicatos de Enfermería.

SÉPTIMO.- Que sobre estas bases, ambas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión Sindical Obrera, Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios, Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza y Confederación Estatal de Médicos y Sindicatos de Enfermería, tendrán derecho a una reserva de plazas, del 50% de las disponibles en el periodo de turnos establecido para el presente año y del 25% en los períodos restantes, en la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar dependiente de este Instituto, sin perjuicio de las prioridades dispuestas, por Resolución anual de la Dirección del ISSORM, para la ocupación de plazas en determinados periodos.

Segunda.- La distribución de las plazas entre las Organizaciones Sindicales, atendiendo por un lado al criterio de asignación directa de un mínimo de cuatro plazas a cada una de ellas, y por otro al criterio proporcional derivado de los resultados oficiales de las últimas elecciones sindicales en la Región de Murcia, es la que se detalla, conjuntamente con la distribución de habitaciones, en el Anexo I.

Tercera.- Las Organizaciones Sindicales se comprometen a adjudicar las plazas que tienen reservadas, 30 días antes, al menos, del comienzo de las estancias. Para ello, distribuirán las plazas y habitaciones reservadas entre sus afiliados y remitirán, en ese plazo, las solicitudes a la Residencia de San Pedro del Pinatar.

Una vez recibida la correspondiente liquidación provisional de las estancias de cada periodo o turno, remitida por la Dirección de la Residencia, los Sindicatos comunicarán individualmente la adjudicación de las plazas a los interesados, recaudarán las cantidades correspondientes, las ingresarán en la cuenta bancaria de la Residencia y enviarán el resguardo del ingreso inmediatamente a dicha Residencia.

Cuarta.- El modelo de solicitud de los trabajadores y familia que utilizarán las Organizaciones Sindicales, es el que se recoge en el Anexo II.

Quinta.- Los procesos operativos de liquidación y cobro de los precios de las estancias, se realizarán conforme establecen las normas reguladoras de los precios públicos aplicables en los Centros de Tiempo Libre dependientes del ISSORM.

Sexta.- El Instituto se reserva el derecho de adjudicar a cualesquiera otros solicitantes las plazas que no hayan sido objeto de cobertura, conforme a lo establecido en las cláusulas anteriores.

Séptima.- Las Organizaciones Sindicales, previo conocimiento y autorización de la Dirección del Centro, organizarán actos de carácter recreativo, cultural o deportivo en la Residencia, en los que tendrán derecho a participar todos los residentes.

Octava.- Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, que estará formada por doce miembros,

seis en representación de la Consejería de Sanidad y Política Social y seis en representación de las Organizaciones Sindicales firmantes, que tendrá competencias para la resolución de cuantas controversias se susciten en la interpretación y aplicación del presente Convenio, en la vía administrativa.

La Directora del ISSORM, que será uno de los miembros representantes del Instituto, ostentará la Presidencia de la Comisión. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año y emitirá un informe que recogerá el funcionamiento del Convenio y las propuestas que surjan al respecto.

Novena.- La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1998, si bien serán aplicables sus efectos a sucesivos ejercicios, mediante la formalización del oportuno documento de prórroga antes de llegado su término.

El incumplimiento grave de las obligaciones que las distintas Organizaciones Sindicales contraen en virtud del presente Convenio, podrá ser causa de resolución del mismo.

Décima.- En lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido con carácter general en las normas que en cada momento regulen lo relativo a la ordenación y funcionamiento de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar, así como a las referidas a los precios públicos aplicables en los Centros de Tiempo Libre dependientes del ISSORM.

Décimo primera.- La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Las partes se muestran conformes con el contenido del presente Convenio y, en prueba de ello, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**— Unión General de Trabajadores, **Antonio García Fernández.**— Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Florencio Rubio Navarro.— Unión Sindical Obrera, **M.ª José Morales Vizcaino.**— Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios, **Juan Pedro Andreo Sánchez.**— Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza, **Pascual Corominas Rifaterra.**— Confederación Estatal de Médicos y Sindicatos de Enfermería, **Encarnación Bó Celdrán.**

ANEXO I

Organizaciones Sindicales

Periodo de turnos: Plazas; Habitaciones; H. Triples; H. Dobles.

Periodos sin turnos: Plazas; Habitaciones; H. Triples; H. Dobles.

UGT.:	22; 10; 2; 8. 11; 4; 3; 1.
CCOO.:	20; 7; 6; 1. 10; 4; 2; 2.
USO.:	7; 3; 1; 2. 4; 2; —; 2.
CSI-CSIF.:	6; 3; —; 3. 3; 1; 1; —.
FSIE.:	4; 2; —; 2. 2; 1; —; 1.
CEMSATSE.:	4; 2; —; 2. 2; 1; —; 1.
TOTAL:	63; 27; 9; 18. 32; 13; 6; 7.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

7295 Notificación a contribuyente.

Intentada la notificación expresa a través de anuncio publicado en este boletín con fecha 28-03-98, y no habiendo sido atendida dicha notificación en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, C/ Acisclo Díaz, 5-A, piso 2, despacho 14, a efectos de iniciar la comprobación de su situación tributaria, en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio:

SUJETO PASIVO: JESUS MOLINA CANTABELLA, NIF: 27480968Q.

DOMICILIO: C/ Cartagena, 72. MURCIA.

CONCEPTO: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1996.

De no poder atender esta citación, deberá comunicarlo con 72 horas de antelación a la finalización del plazo al teléfono 361100, Ext. 1245, con objeto de concertar cita.

Se le recuerda igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Caso de no atender el presente requerimiento, las bases imponibles, y en su caso las cuotas, de los tributos y periodos objeto de comprobación, serán establecidos de acuerdo a los procedimientos regulados en los art. 48 o 50 (según el caso) de la Ley General Tributaria, de acuerdo con, entre otros, los datos imputados por terceros obrantes en poder de la Inspección.

Murcia a 11 de mayo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

7298 Notificación a contribuyente.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: MADERAS DORAFER S.L.

NIF: B-30403513

DOMICILIO FISCAL: C/ Venta Aurora, N.º 0, 30550-ABARÁN.

DOCUMENTACIÓN: Acta de disconformidad número 70010045, incoada por el concepto de IVA y periodos 1994/95.

Se le comunica igualmente que a partir del presente acuerdo comienza el período de alegaciones, que se fija en quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la C/ Acisclo Díaz, 5A, de Murcia.

Igualmente se comunica a través del presente anuncio la iniciación del expediente sancionador por infracción grave.

El instructor pone en conocimiento del obligado tributario que éste cuenta con el plazo de los quince días siguientes a la recepción de esta comunicación para presentar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con el presente expediente y que, salvo comunicación ulterior en contrario, deberá comparecer, por sí o debidamente representado, a los quince días de la publicación en el BORM, en las oficinas de esta Inspección sitas en C/ Acisclo Díaz, 5A, de Murcia, al objeto de recibir la propuesta de resolución que se formule. Asimismo queda advertido el obligado tributario que si en el plazo indicado no presenta alegaciones ni surgen elementos nuevos, la propuesta de resolución a que se refiere el párrafo anterior podrá fundamentarse en las consideraciones del expediente sancionador, pudiendo contener como propuesta de sanción la que en el mismo consta.

Murcia, 12 de mayo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

7299 Notificación a contribuyente.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: ITC OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L.
NIF: B-30449532

DOMICILIO FISCAL: PZ. Santo Domingo. MURCIA.

DOCUMENTACIÓN: Acta de disconformidad número 70009180, incoada por el concepto de IVA y periodos 1995/96.

Se le comunica igualmente que a partir del presente acuerdo comienza el período de alegaciones, que se fija en quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la C/ Acisclo Díaz, 5A, de Murcia.

Igualmente se comunica a través del presente anuncio la iniciación del expediente sancionador por infracción grave.

El instructor pone en conocimiento del obligado tributario que éste cuenta con el plazo de los quince días siguientes a la recepción de esta comunicación para presentar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con el presente expediente y que, salvo comunicación ulterior en contrario, deberá comparecer, por sí o debidamente representado, a los quince días de la publicación en el BORM, en las oficinas de esta Inspección sitas en C/ Acisclo Díaz, 5A, de Murcia, al objeto de recibir la propuesta de resolución que se formule. Asimismo queda advertido el obligado tributario que si en el plazo indicado no presenta alegaciones ni surgen elementos nuevos, la propuesta de resolución a que se refiere el párrafo anterior podrá fundamentarse en las consideraciones del expediente sancionador, pudiendo contener como propuesta de sanción la que en el mismo consta.

Murcia, 12 de mayo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria Delegación de Murcia

7294 Notificación a contribuyente.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: FERCARO S.L.

NIF: B-30327456

DOMICILIO FISCAL: C/ Camino de la Fuente. CIEZA.

DOCUMENTACIÓN: Acta de disconformidad número 70009110, incoada por el concepto de IVA y período 1994.

Se le comunica igualmente que a partir del presente acuerdo comienza el periodo de alegaciones, que se fija en quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la C/ Acisclo Díaz, 5A, de Murcia.

Igualmente se comunica a través del presente anuncio la iniciación del expediente sancionador por infracción grave.

El instructor pone en conocimiento del obligado tributario que éste cuenta con el plazo de los quince días siguientes a la recepción de esta comunicación para presentar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con el presente expediente y que, salvo comunicación ulterior en contrario, deberá comparecer, por sí o debidamente representado, a los quince días de la publicación en el BORM, en las oficinas de esta Inspección sitas en C/ Acisclo Díaz, 5A, de Murcia, al objeto de recibir la propuesta de resolución que se formule. Asimismo queda advertido el obligado tributario que si en el plazo indicado no presenta alegaciones ni surgen elementos nuevos, la propuesta de resolución a que se refiere el párrafo anterior

podrá fundamentarse en las consideraciones del expediente sancionador, pudiendo contener como propuesta de sanción la que en el mismo consta.

Murcia, 12 de mayo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria Delegación de Murcia

7300 Notificación a contribuyente.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: CODOAM 21 S.L.

NIF: B-30422786

DOMICILIO FISCAL: CR/ de Murcia, n.º 78. Mula.

DOCUMENTACIÓN: Acta de disconformidad n.º 02/70015024, incoada por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1995 y 1996.

Se le comunica igualmente que a partir del presente acuerdo comienza el periodo de alegaciones, que se fija en quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la C/ Acisclo Díaz, 5A, de Murcia.

Igualmente se comunica a través del presente anuncio la iniciación del expediente sancionador por infracción grave.

El instructor don Ángel Barceló Valcárcel, pone en conocimiento del obligado tributario que éste cuenta con el plazo de los quince días siguientes a la recepción de esta comunicación para presentar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con el presente expediente y que, salvo comunicación ulterior en contrario, deberá comparecer, por sí o debidamente representado, a los quince días de la publicación en el BORM, en las oficinas de esta Inspección sitas en C/ Acisclo Díaz, 5A, de Murcia, al objeto de recibir la propuesta de resolución que se formule. Asimismo queda advertido el obligado tributario que si en el plazo indicado no presenta alegaciones ni surgen elementos nuevos, la propuesta de resolución a que se refiere el párrafo anterior podrá fundamentarse en las consideraciones del expediente sancionador, pudiendo contener como propuesta de sanción la que en el mismo consta.

Murcia, 19 de mayo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria Delegación de Murcia

7297 Notificación a contribuyente.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: PROANDIS S.L.

NIF: B-30442297

DOMICILIO FISCAL: PD. Dolores/Alhambra. 30011-MURCIA.

DOCUMENTACIÓN: Acta de disconformidad número 70011140, incoada por el concepto de IVA y periodo 1996.

Se le comunica igualmente que a partir del presente acuerdo comienza el periodo de alegaciones, que se fija en quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la C/ Acisclo Díaz, 5A, de Murcia.

Igualmente se comunica a través del presente anuncio la iniciación del expediente sancionador por infracción grave.

El instructor pone en conocimiento del obligado tributario que éste cuenta con el plazo de los quince días siguientes a la recepción de esta comunicación para presentar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con el presente expediente y que, salvo comunicación ulterior en contrario, deberá comparecer, por sí o debidamente representado, a los quince días de la publicación en el BORM, en las oficinas de esta Inspección sitas en C/ Acisclo Díaz, 5A, de Murcia, al objeto de recibir la propuesta de resolución que se formule. Asimismo queda advertido el obligado tributario que si en el plazo indicado no presenta alegaciones ni surgen elementos nuevos, la propuesta de resolución a que se refiere el párrafo anterior podrá fundamentarse en las consideraciones del expediente sancionador, pudiendo contener como propuesta de sanción la que en el mismo consta.

Murcia, 12 de mayo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria Delegación de Murcia

7296 Notificación a contribuyente.

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto Pasivo: HERNÁNDEZ RUIZ PEDRO, CIF: 29.065.024-Q

Domicilio: Cl. Mayor, 171. MOLINA DE SEGURA. MURCIA.

Documentación: Acuerdos actas de disconformidad, con números de referencia: 0262137416. Y talones de cargo con números de justificante: 309801011449J.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico-administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre).

Murcia, 11 de mayo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Valencia

7439 Notificación a deudores.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, calle San Vicente Mártir, 83-85, 6.ª planta, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta: 6275/95.

Sujeto responsable: Francisco Torres Martínez y otro, C.B.

Domicilio: C/ Cartagena, 43-2, Cieza (Murcia).

Sanción: 100.000.

El Director Provincial, Jorge Juan Muñoz Gil.

(D.G. 11393)

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

7314 Juicio menor cuantía 394/96.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Que en los autos de menor cuantía 394/96, seguido en este Juzgado a instancia de Gregorio Martínez de Riquelme, contra Sylvia Astrid D. Ben Pfister, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue;

En la ciudad de Cartagena a 14 de enero de 1998. El Ilmo. Sr. don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres, pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente sentencia:

En los presentes autos de menor cuantía 394/96, promovidos por Gregorio Martínez de Riquelme, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, dirigido por el Letrado don José María Gómez Navarro, contra Sylvia Astrid D. Ben Pfister. Siguen fundamentos de Derecho, y

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda presentada por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, sucedido por don Antonio Luis Cárceles Nieto, en nombre y representación de don Gregorio Martínez de Riquelme, contra doña Sylvia Astrid D. Ben Pfister, debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquélla 574.504 pesetas, correspondientes a rentas impagadas y consumos no satisfechos dimanantes del arrendamiento de industria, más 717.742 pesetas derivadas de la clausura penal, intereses legales de las dos sumas desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la presente; más la cantidad que por daños y perjuicios al local y enseres se determine en ejecución de sentencia, con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sylvia D. Ben Pfister, extiendo y firmo la presente en Cartagena a 12 de mayo de 1998.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7322 Juicio artículo 131 L.H. número 87/98-C. Subasta.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 897/98-C, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Sevilla Flores, en nombre y representación de Ginés López Gea,

contra Proennat de Levante, S.L., sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 9.800.000 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 4 de septiembre de 1998, 5 de octubre de 1998 y 5 de noviembre de 1998, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

10.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica. Un trozo de tierra con riego de motor, plantada de limoneros en parte, sita en término de Murcia, partido de El Esparragal, pago de Cobatillas. Tiene una superficie de dos hectáreas. Linda: Norte, resto de finca de donde se segregó, y en parte más resto destinado a camino, que lo separa de Cabezo Bermejo, S.A., camino por medio; Sur, carretera de Murcia a Alicante; Este, Antonio Escolar Vivancos, camino por medio y resto de donde se segregó, y Oeste, más resto de donde se segregó destinado a camino, que lo separa de La Rambla. Tiene forma de L.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Cinco de Murcia, al libro 98, sección 4.ª, folio 35, finca número 9.487, 1.ª

Valorada a efectos de subasta, según escritura de Constitución de Hipoteca, en diecisiete millones cincuenta y dos mil pesetas (17.052.000 pesetas).

Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7321 Juicio de cognición número 977/94. Cédula de notificación.

En el procedimiento cognición 977/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, contra Antonio García Sánchez (edictos) sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia los presentes autos de juicio de cognición número 977/94, seguidos a instancia del Abogado del Estado en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Antonio García Sánchez, en paradero desconocido, declarado en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 284.000 pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Antonio

García Sánchez, debo condenar y condeno a éste a pagar a la entidad actora la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial así como al pago de las costas del procedimiento. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firma rubricada.—El Magistrado Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio García Sánchez (edictos), extiendo y firmo la presente en Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

7327 Reclamación de cantidad.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 110/98, seguidos a instancia de Driss El Guazghari, contra las empresas Tecno Cem, S.L., y A.C.S. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Miloud Ahmidou Mohamed contra las empresa Tecno Cem, S.L. y A.C.S. Y constando en otros autos seguidos ante este Juzgado entre las mismas partes, que la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), en calle Camino de los Pinos n.º 21, nave 8, se halla en ignorado paradero, y habiéndose solicitado por la parte actora se cite a la misma por medio de edictos, hágase la citación a juicio de la referida empresa Tecno Cem, S.L., igualmente por correo certificado en el domicilio que consta en la demanda y por medio de edictos a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, con entrega de copia de la demanda y advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, cítese de confesión judicial a los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que por las empresas demandadas se aporte en el acto del juicio libros de matrícula del personal, partes de alta y baja en la Seguridad Social del actor, recibos legales de pago de salarios correspondientes a los periodos y conceptos reclamados en la demanda, contrato mercantil, suscrito entre la empresa, A.C.S., contratista principal, y la empresa Tecno Cem, S.L.,

subcontratista, en la realización de las obras de las Viviendas de Tiro Nacional, haciéndose constar a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., que en esta Secretaría se halla a su disposición de copia de demanda. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación, citación y juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

7328 Reclamación de cantidad.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 111/98, seguidos a instancia de Musa Kadour Aissa, contra las empresas Tecno Cem, S.L., y A.C.S. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Miloud Ahmidou Mohamed contra las empresa Tecno Cem, S.L. y A.C.S. Y constando en otros autos seguidos ante este Juzgado entre las mismas partes, que la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), en calle Camino de los Pinos n.º 21, nave 8, se halla en ignorado paradero, y habiéndose solicitado por la parte actora se cite a la misma por medio de edictos, hágase la citación a juicio de la referida empresa Tecno Cem, S.L., igualmente por correo certificado en el domicilio que consta en la demanda y por medio de edictos a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 10,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, con entrega de copia de la demanda y advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, cítese de confesión judicial a los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que por las empresas demandadas se aporte en el acto del juicio libros de matrícula del personal, partes de alta y baja en la Seguridad Social del actor, recibos legales de pago de salarios correspondientes a los periodos y conceptos reclamados en la demanda, contrato mercantil, suscrito entre la empresa, A.C.S., contratista principal, y la empresa Tecno Cem, S.L., subcontratista, en la realización de las obras de las Viviendas de Tiro Nacional, haciéndose constar a la empresa

demandada Tecno Cem, S.L., que en esta Secretaría se halla a su disposición de copia de demanda. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación, citación y juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

7329 Reclamación de cantidad.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 113/98, seguidos a instancia de don Antonio López Herrera, contra las empresas Tecno Cem, S.L., y A.C.S. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Antonio López Herrera contra las empresa Tecno Cem, S.L. y A.C.S. Y constando en otros autos seguidos ante este Juzgado entre las mismas partes, que la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), en calle Camino de los Pinos n.º 21, nave 8, se halla en ignorado paradero, y habiéndose solicitado por la parte actora se cite a la misma por medio de edictos, hágase la citación a juicio de la referida empresa Tecno Cem, S.L., igualmente por correo certificado en el domicilio que consta en la demanda y por medio de edictos a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, con entrega de copia de la demanda y advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, cítese de confesión judicial a los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que por las empresas demandadas se aporte en el acto del juicio libros de matrícula del personal, partes de alta y baja en la Seguridad Social del actor, recibos legales de pago de salarios correspondientes a los periodos y conceptos reclamados en la demanda, contrato mercantil, suscrito entre la empresa, A.C.S., contratista principal, y la empresa Tecno Cem, S.L., subcontratista, en la realización de las obras de las Viviendas de Tiro Nacional, haciéndose constar a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., que en esta Secretaría se halla a su disposición de copia de demanda. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación, citación y juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

Y para que sirva de notificación, citación y juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

7326 Reclamación de cantidad.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 106/98, seguidos a instancia de don Milud Ahmidou Mohamed, contra las empresas Tecno Cem, S.L., y A.C.S. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Miloud Ahmidou Mohamed contra las empresa Tecno Cem, S.L. y A.C.S. Y constando en otros autos seguidos ante este Juzgado entre las mismas partes, que la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), en calle Camino de los Pinos n.º 21, nave 8, se halla en ignorado paradero, y habiéndose solicitado por la parte actora se cite a la misma por medio de edictos, hágase la citación a juicio de la referida empresa Tecno Cem, S.L., igualmente por correo certificado en el domicilio que consta en la demanda y por medio de edictos a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, con entrega de copia de la demanda y advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, cítese de confesión judicial a los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que por las empresas demandadas se aporte en el acto del juicio libros de matrícula del personal, partes de alta y baja en la Seguridad Social del actor, recibos legales de pago de salarios correspondientes a los periodos y conceptos reclamados en la demanda, contrato mercantil, suscrito entre la empresa, A.C.S., contratista principal, y la empresa Tecno Cem, S.L., subcontratista, en la realización de las obras de las Viviendas de Tiro Nacional, haciéndose constar a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., que en esta Secretaría se halla a su disposición de copia de demanda. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

De lo Social de Melilla

7325 Reclamación de cantidad.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 108/98, seguidos a instancia de don Antonio Moreno Hurtado, contra las empresas Tecno Cem, S.L., y A.C.S. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Antonio Moreno Hurtado contra las empresa Tecno Cem, S.L. y A.C.S. Y constando en otros autos seguidos ante este Juzgado entre las mismas partes, que la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), en calle Camino de los Pinos n.º 21, nave 8, se halla en ignorado paradero, y habiéndose solicitado por la parte actora se cite a la misma por medio de edictos, hágase la citación a juicio de la referida empresa Tecno Cem, S.L., igualmente por correo certificado en el domicilio que consta en la demanda y por medio de edictos a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 11,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, con entrega de copia de la demanda y advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, cítese de confesión judicial a los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que por las empresas demandadas se aporte en el acto del juicio libros de matrícula del personal, partes de alta y baja en la Seguridad Social del actor, recibos legales de pago de salarios correspondientes a los periodos y conceptos reclamados en la demanda, contrato mercantil, suscrito entre la empresa, A.C.S., contratista principal, y la empresa Tecno Cem, S.L., subcontratista, en la realización de las obras de las Viviendas de Tiro Nacional, haciéndose constar a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., que en esta Secretaría se halla a su disposición de copia de demanda. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación, citación y juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

7330 Reclamación de cantidad.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 109/98, seguidos a instancia de don Ahmed Lamrini, contra las empresas Tecno Cem, S.L., y A.C.S. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Ahmed Lamrini contra las empresa Tecno Cem, S.L. y A.C.S. Y constando en otros autos seguidos ante este Juzgado entre las mismas partes, que la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), en calle Camino de los Pinos, n.º 21, nave 8, se halla en ignorado paradero, y habiéndose solicitado por la parte actora se cite a la misma por medio de edictos, hágase la citación a juicio de la referida empresa Tecno Cem, S.L., igualmente por correo certificado en el domicilio que consta en la demanda y por medio de edictos a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 9,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, con entrega de copia de la demanda y advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, cítese de confesión judicial a los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que por las empresas demandadas se aporte en el acto del juicio libros de matrícula del personal, partes de alta y baja en la Seguridad Social del actor, recibos legales de pago de salarios correspondientes a los periodos y conceptos reclamados en la demanda, contrato mercantil, suscrito entre la empresa, A.C.S., contratista principal, y la empresa Tecno Cem, S.L., subcontratista, en la realización de las obras de las Viviendas de Tiro Nacional, haciéndose constar a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., que en esta Secretaría se halla a su disposición de copia de demanda. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación, citación y juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa

Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

7332 Reclamación de cantidad.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 112/98, seguidos a instancia de don Antonio Sánchez Nicolás, contra las empresas Tecno Cem, S.L., y A.C.S. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Antonio Sánchez Nicolás contra las empresa Tecno Cem, S.L. y A.C.S. Y constando en otros autos seguidos ante este Juzgado entre las mismas partes, que la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), en calle Camino de los Pinos n.º 21, nave 8, se halla en ignorado paradero, y habiéndose solicitado por la parte actora se cite a la misma por medio de edictos, hágase la citación a juicio de la referida empresa Tecno Cem, S.L., igualmente por correo certificado en el domicilio que consta en la demanda y por medio de edictos a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, con entrega de copia de la demanda y advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, cítese de confesión judicial a los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que por las empresas demandadas se aporte en el acto del juicio libros de matrícula del personal, partes de alta y baja en la Seguridad Social del actor, recibos legales de pago de salarios correspondientes a los periodos y conceptos reclamados en la demanda, contrato mercantil, suscrito entre la empresa, A.C.S., contratista principal, y la empresa Tecno Cem, S.L., subcontratista, en la realización de las obras de las Viviendas de Tiro Nacional, haciéndose constar a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., que en esta Secretaría se halla a su disposición de copia de demanda. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación, citación y juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la

Vega (Murcia), y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

7333 Reclamación de cantidad.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 107/98, seguidos a instancia de don Victoriano González López, contra las empresas Tecno Cem, S.L., y A.C.S. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Victoriano González López contra las empresa Tecno Cem, S.L. y A.C.S. Y constando en otros autos seguidos ante este Juzgado entre las mismas partes, que la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), en calle Camino de los Pinos n.º 21, nave 8, se halla en ignorado paradero, y habiéndose solicitado por la parte actora se cite a la misma por medio de edictos, hágase la citación a juicio de la referida empresa Tecno Cem, S.L., igualmente por correo certificado en el domicilio que consta en la demanda y por medio de edictos a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 11,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, con entrega de copia de la demanda y advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, cítese de confesión judicial a los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que por las empresas demandadas se aporte en el acto del juicio libros de matrícula del personal, partes de alta y baja en la Seguridad Social del actor, recibos legales de pago de salarios correspondientes a los periodos y conceptos reclamados en la demanda, contrato mercantil, suscrito entre la empresa, A.C.S., contratista principal, y la empresa Tecno Cem, S.L., subcontratista, en la realización de las obras de las Viviendas de Tiro Nacional, haciéndose constar a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., que en esta Secretaría se halla a su disposición de copia de demanda. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación, citación y juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la

Vega (Murcia), y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

7331 Reclamación de cantidad.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 105/98, seguidos a instancia de don Hassan Mohand Mohamed, contra las empresas Tecno Cem, S.L., y A.C.S. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Hassan Mohand Mohamed contra las empresa Tecno Cem, S.L. y A.C.S. Y constando en otros autos seguidos ante este Juzgado entre las mismas partes, que la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), en calle Camino de los Pinos n.º 21, nave 8, se halla en ignorado paradero, y habiéndose solicitado por la parte actora se cite a la misma por medio de edictos, hágase la citación a juicio de la referida empresa Tecno Cem, S.L., igualmente por correo certificado en el domicilio que consta en la demanda y por medio de edictos a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, con entrega de copia de la demanda y advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, cítese de confesión judicial a los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que por las empresas demandadas se aporte en el acto del juicio libros de matrícula del personal, partes de alta y baja en la Seguridad Social del actor, recibos legales de pago de salarios correspondientes a los periodos y conceptos reclamados en la demanda, contrato mercantil, suscrito entre la empresa, A.C.S., contratista principal, y la empresa Tecno Cem, S.L., subcontratista, en la realización de las obras de las Viviendas de Tiro Nacional, haciéndose constar a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., que en esta Secretaría se halla a su disposición de copia de demanda. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación, citación y juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en San José de la Vega (Murcia), y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

Instrucción número Uno de Vera**7337 Juicio de faltas 553/97, contra el Orden Público.**

En el juicio de faltas número 553/97, seguido contra el Orden Público, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Chouik El Milou, como autor de la falta calificada a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas de cuota diaria, para cada uno de ellos y al pago de las costas causadas.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento.

Contra esta sentencia las partes podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación durante los cuales se hallarán en Secretaría a disposición de aquéllos, el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Chouik El Milou, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Vera a 5 de mayo de 1998.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Vera**7336 Juicio de faltas 551/97, contra el Orden Público.**

En el juicio de faltas número 551/97, seguido contra el Orden Público, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Ouahi Mohamed como autor de la falta calificada a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas de cuota diaria, para cada uno de ellos y al pago de las costas causadas.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento.

Contra esta sentencia las partes podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación durante los cuales se hallarán en Secretaría a disposición de aquéllos, el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Ouahi Mohamed y Cherki Benbasson, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Vera a 5 de mayo de 1998.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Albudeite**7550 Aprobación inicial de Ordenanza sobre matriculación de ciclomotores.**

Se anuncia que queda sometido a trámite de información pública y audiencia de los interesados el acuerdo de Pleno de fecha 8-5-98 por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza sobre matriculación de ciclomotores, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Albudeite a 1 de mayo de 1998.— El Alcalde Presidente, Joaquín Martínez García.

Archena**7449 Aprobar padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1998.**

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada en 19 de mayo de 1998, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria

correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 1998. Se expone al público en el Negociado de Gestión Financiera, durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinados por los interesados.

Contra la aprobación del referido Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. La interposición del recurso contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario se extenderá hasta el 30 de noviembre de 1998.

El cobro se realizará en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Federico García Lorca, 24, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas y de 16 a 19 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y de ahorro con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Archena, 25 de mayo de 1998.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

7448 Aprobar padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1998.

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada en 19 de mayo de 1998, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1998. Se expone al público en el Negociado de Gestión Financiera, durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinados por los interesados.

Contra la aprobación del referido Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. La interposición del recurso contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario se extenderá hasta el 30 de noviembre de 1998.

El cobro se realizará en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Federico García Lorca, 24, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas y de 16 a 19 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y de ahorro con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Archena, 25 de mayo de 1998.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

7450 Aprobar el Plan Parcial del sector Cañada de la Morra.

Por Resolución de fecha 15 de mayo de 1998, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector «Cañada de la Morra», a instancias de la Comisión Gestora nombrada para la constitución de la Junta de Compensación del S.A.U. Residencial Cañada de la Morra, y que abarca una porción de terrenos de 9,16 hectáreas, de propiedad particular, situados en el paraje Cañada de la Morra.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes a contar a partri del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en su caso, al de la notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En Archena a 18 de mayo de 1998.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Cartagena

7559 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calles Media Sala y Caridad de Los Barreros.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calles Media Sala y Caridad de Los Barreros, presentado por GARCÍA Y MESEGUER, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 19 de mayo de 1998.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

7447 Aprobado pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Conservación de Edificios Públicos de Cartagena.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 16-4-98 ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación del contrato de Servicio de Conservación de Edificios Públicos de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 10.000.000 pesetas.

El contrato tendrá una duración de un año.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Garantía provisional: 2% del precio del contrato.

Garantía definitiva: 4% del precio del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas, del día en que se cumplan catorce días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1) Calidad de la oferta presentada.
- 2) Mejoras presentadas.
- 3) Precio.

Modelo de proposición

D. ... actuando en nombre de ..., con domicilio en ... DNI ... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del contrato de servicio ... se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de ... Ptas.

Cartagena, a ...

Cartagena a 16 de abril de 1998.—La Alcaldesa, P.D., Agustín Guillén Marco.

Jumilla

7547 Aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Polígono A-5.

Se expone al público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día 27 de abril actual, por el que se aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, en el «Polígono A-5», quedando expuesto al público el expediente para presentación de alegaciones, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estando a disposición de los interesados, toda la documentación del expediente en la Secretaría General.

Lo que se hace público a efectos de los arts. 49.1, 40, 41 y 43 del R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo queda suspendido el otorgamiento de licencias en la porción de suelo situada al Sureste del casco urbano de Jumilla y cuyos límites son los siguientes: al Norte, la Avenida de los Reyes Católicos, entre la prolongación de C/ Juan XXIII y la Plaza del Camionero, al Sur, la Avenida de la Libertad, entre la prolongación de C/ Juan XXIII y la Plaza del Camionero, al Este, la Plaza del Camionero y al Oeste, prolongación de la C/ Juan XXIII, entre Avenida de los Reyes Católicos y Avenida de la Libertad, lo que se hace público a los efectos del art. 8 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana.

Jumilla a 19 de mayo de 1998.— El Alcalde.

Lorca

7554 Contratación de obras: Urbanizaciones y muros barrios altos. Expediente 27-L/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de mayo de 1998 se aprobaron los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares redactadas para la adjudicación de las obras de «Urbanizaciones y muros barrios altos», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 27-L/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Urbanizaciones y muros barrios altos».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 15.000.000 de pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Criterios para la adjudicación del concurso presente

1.º-Mayor baja del precio base, por cada 1% de porcentaje de baja, 0,20 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

2.º-Menor plazo de ejecución, un punto por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.º-Medios técnicos, equipos e instalaciones de que disponga el empresario para la ejecución de la obra: Hasta 1 punto.

4.º-Experiencia en la ejecución de obras similares a la del objeto del contrato: Hasta un máximo de 4 puntos.

5.º-Rentabilidad:

Se ofrecerán por el contratista, sin que suponga aumento alguno del precio del contrato, alguna de las mejoras que en cada partida parcial se expresan a continuación:

a) Ejecución de un contrafuerte triangular de 4 x 4 metros y 0,30 metros de espesor de hormigón H-200 R.C. coincidiendo con la divisoria de las propiedades en el muro mayor, trabado al mismo en la propia cimentación. Incluso la reposición del muro de bloques divisoria existente, hasta la misma altura: 1 punto.

b) El chapado con piedra natural de todos los paramentos vistos del muro principal y, en su caso, el contrafuerte: 1 punto.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el proyecto redactado (Sistema de ejecución).

8.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

9.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

7555 Contratación de obras: Urbanizaciones diversas en barrios y pedanías. Expediente 25-L/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de mayo de 1998 se aprobaron los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares redactadas para la adjudicación de las obras de «Urbanizaciones diversas en barrios y pedanías», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 25-L/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Urbanizaciones diversas en barrios y pedanías».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 50.000.000 de pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30.ª; clasificación como empresa contratista de obras en los siguientes grupos:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	b
C	6	b
E	1	A
G	4	B
G	6	B

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Criterios para la adjudicación del concurso presente

1.º-Mayor baja del precio base, por cada 1% de porcentaje de baja, 0,20 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

2.º-Menor plazo de ejecución, un punto por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.º-Medios técnicos, equipos e instalaciones de que disponga el empresario para la ejecución de la obra: Hasta 1 punto.

4.º-Experiencia en la ejecución de obras similares a la del objeto del contrato: Hasta 1 punto.

8.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

9.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

7556 Contratación de obras: Urbanizaciones diversas en Zarcilla de Ramos y Parroquia. Expediente 9-L/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de mayo de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Urbanizaciones diversas en Zarcilla de Ramos y Parroquia», a tal efecto, conforme a los artículos 11 y 6 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 9-L/98 (Programa 443-b).

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Urbanizaciones diversas en Zarcilla de Ramos y Parroquia».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 15.090.930 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 20 de abril de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

7557 Contratación de obras: Acondicionamiento Camino de Carralaca y travesía Camino Viejo del Puerto hasta Camino Vera y otros. Expediente 24-L/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de mayo de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Acondicionamiento del Camino de Carralaca y travesía Camino Viejo del Puerto hasta Camino Vera y otros, Lorca», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 24-L/98 (Programa 443-b).

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Acondicionamiento del Camino de Carralaca y travesía Camino Viejo del Puerto hasta Camino Vera y otros, Lorca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 6.294.703 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º.-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

7558 Contratación de obras: Asfaltados en Ramonete. Expediente 16-L/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de mayo de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Asfaltados en Ramonete», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 16-L/98 (Programa 443-b).

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Asfaltados en Ramonete».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 15.00.000 de pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º.-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Moratalla

7551 Adjudicación de contrato de obras. Expediente CO-013/98.

1.-Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Moratalla.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número del expediente: CO-013/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Abastecimiento de agua potable a los Cantos y Zaen».

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 17.577.041 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 351.540 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Constitución, número 22.

c) Localidad y código postal: Moratalla 30440.

d) Teléfono: (968) 73 02 58.

e) Telefax: (968) 73 05 43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Último día presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Ninguno.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las quince horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Moratalla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

9) Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla.

b) Domicilio: Constitución, número 22.

c) Localidad: Moratalla 30440.

d) Fecha: Acto público solo para apertura de proposiciones económicas, el día siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 19 horas.

10) Gastos de anuncios

Corresponderá al adjudicatario.

Moratalla, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Último día presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Ninguno.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las quince horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Moratalla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

9) Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla.

b) Domicilio: Constitución, número 22.

c) Localidad: Moratalla 30440.

d) Fecha: Acto público solo para apertura de proposiciones económicas, el día siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 19 horas.

10) Gastos de anuncios

Corresponderá al adjudicatario.

Moratalla, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Moratalla

7552 Adjudicación de contrato de obras. Expediente CO-011/98.

1.-Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Moratalla.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número del expediente: CO-011/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Pavimentaciones calles Fuero Cuenca, Tambla».

Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 19.222.666 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 384.453 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Constitución, número 22.

c) Localidad y código postal: Moratalla 30440.

d) Teléfono: (968) 73 02 58.

e) Telefax: (968) 73 05 43.

Moratalla

7553 Adjudicación de contrato de obras. Expediente CO-012/98.

1.-Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Moratalla.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número del expediente: CO-012/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Pavimentaciones y servicios Calar de la Santa».

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 15.000.000 de pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 300.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Constitución, número 22.

c) Localidad y código postal: Moratalla 30440.

d) Teléfono: (968) 73 02 58.

e) Telefax: (968) 73 05 43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Ninguno.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las quince horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Moratalla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

9) Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla.

b) Domicilio: Constitución, número 22.

c) Localidad: Moratalla 30440.

d) Fecha: Acto público solo para apertura de proposiciones económicas, el día siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 19 horas.

10) Gastos de anuncios

Corresponderá al adjudicatario.

Moratalla, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Murcia

7548 Anuncio para licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º 437/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Suministro e instalación de juegos infantiles y suelo amortiguador con destino al Jardín de Floridablanca (Murcia)», cuyas características figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Los juegos infantiles a adquirir serán los que oferten las empresas licitadoras, diferenciados en tres lotes, según la edad de los niños, tal como se especifica en la cláusula 1 del Pliego de Condiciones.

La superficie total del suelo a instalar será de 100 m².

Lugar y plazo de entrega: Los bienes se entregarán instalados en el Jardín de Floridablanca de Murcia, fijándose como fecha máxima para la instalación el día 15 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 6.400.000 pesetas.

Los licitadores señalarán precios unitarios por cada uno de los juegos infantiles a suministrar.

El precio del pavimento o suelo amortiguador se fija en la cantidad de 4.000 ptas./m².

5. Garantías.

Provisional: 128.000 ptas.

Definitiva: 256.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 22 19 33

Telefax: 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 22 de mayo de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

7549 Anuncio para licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º 435/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Suministro e instalación de bancos con destino al Jardín de Floridablanca (Murcia)», cuyas características figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria. El número de bancos de asientos será de 45.

Lugar y plazo de entrega: Los bancos se entregarán instalados en el Jardín de Floridablanca de Murcia, fijándose como fecha máxima para la instalación el día 15 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 3.825.000 pesetas, conforme al siguiente detalle:
45 bancos, 85.000 pesetas/unidad.

5. Garantías.

Provisional: 76.500 ptas.
Definitiva: 153.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004 MURCIA

Teléfono: 22 19 33
Telefax: 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 22 de mayo de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Santomera

7258 Decreto de Alcaldía.

Considerando necesario esta Alcaldía contar con una persona que le preste función de confianza y que posea, además, conocimientos suficientes para desempeñar tareas propias del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

Considerando que tal puesto de trabajo, reservado a personal eventual, figura en la plantilla de personal de esta Corporación.

He resuelto:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, nombrar; con efectos del día de la fecha, personal eventual-funcionario este Ayuntamiento, para desempeñar a jornada completa, las funciones y tareas antes descritas a don José Antonio González Villaescusa, con D.N.I. número 77.522.650-T, el cual percibirá las retribuciones que corresponden a una plaza de Auxiliar Administrativo funcionario de carrera, y cesará en tal empleo cuando se produzca alguna de las circunstancias prevista en el precepto citado.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, don Antonio Bernal Asensio, en Santomera, 20 de abril de 1998.—El Alcalde.—Ante mí: El Secretario.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de Carlos Fernández de Simón Bermejo

7302 Acta de notoriedad.

Don Carlos Fernández de Simón Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en esta ciudad y domicilio profesional en Plaza del Rey, n.º 2-1.º A.

Hago saber: Que don Bautista Robles López, vecino de Cartagena, con domicilio en El Algar, calle San Pablo, n.º 15, titular de D.N.I. número 22.922.621-Q, ha instado ante mí, acta de notoriedad, con fecha de inicio de 18 de febrero de 1998, número 447 de mi protocolo, en virtud de lo prevenido en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a efectos de acreditar la notoriedad de los siguientes hechos:

I) Que la sociedad conyugal formada por él y su esposa, es titular registral de la finca que a continuación se describe:

Rústica: Un trozo de tierra secano de cabida una hectárea, veintitrés áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes a dos fanegas, situada en el paraje de Los Roses, partido de Camachos, diputación de San Félix, término municipal de Cartagena, parte de la hacienda denominada Casa Blanca.

Linda: Por el Norte, tierras adjudicadas a Antonio López Celdrán; Sur la adjudicada a Antonio y Pedro Martínez López; Este, tierra de José Aparicio y Oeste, camino de servidumbre.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-1, al libro 341, sección 2.ª, folio 205, finca n.º 10.786.

II) Que según Certificación Catastral, la descrita finca tiene una superficie de una hectárea, sesenta y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

III) Que pretende la constatación registral del exceso de cabida, instándose ante mí el Acta de Notoriedad prevenida en el artículo 53.Diez de la Ley 13/96 de 30 de diciembre.

Y por el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto de la expresada inscripción, a fin de que puedan alegar en mi despacho cuanto consideren conveniente en defensa de sus legítimos intereses.

En Cartagena a 13 de mayo de 1998.—El Notario, Carlos Fernández de Simón Bermejo.

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

7366 Notificación expediente referencia T-4/96, de traslado de oficina de farmacia, en el municipio de Cieza. Notificación incoación expediente referencia A-60/96, de apertura de oficina de farmacia en Cañada de la Horta, municipio de Cieza.

Habiéndose intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se comunica a doña Purificación Pastor Gómez la incoación del expediente de traslado de

oficina de farmacia T-4/96, solicitado por don Juan Antonio Ladrón de Guevara López, de calle Numancia, 62, a calle Miguel de Unamuno, 17; y del expediente de apertura de oficina de farmacia A-60/96, solicitado por doña Mónica Lucas Elio, al amparo del artículo 3.º 1 b) del R.D. 909/78, de 14 de abril. Y se le concede a la Sra. Pastor Gómez un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda personarse en los citados expedientes y ser considerada interesada a efectos del procedimiento. Caso de personarse deberá adjuntar a cada uno de los escritos correspondientes, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos de la Región de Murcia, ascendente a 12.790 pesetas por cada personación.

Murcia, 12 de mayo de 1998.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Comunidad de Regantes Embalse del Argos Calasparra (Murcia)

7364 Nombramiento Agente Ejecutivo.

En cumplimiento del artículo 209.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/86, en sesión celebrada el 21-04-1998, a propuesta del Presidente y por unanimidad, se acuerda designar como Recaudador Agente Ejecutivo a don Francisco Benjamín García López, con D.N.I. 22.974.016-Y.

Del citado acuerdo se dará traslado al Ministerio de Economía y Hacienda, tal y como lo establece el citado texto legal.

En Calasparra a 24 de abril de 1998.—El Presidente, José Vázquez Nieto.

Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva El Puntal (Murcia)

7546 Convocatoria a los comuneros a Asamblea General Extraordinaria.

Por la presente, se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Churra la Nueva, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 21 de junio de 1998, en el local de la Comunidad, sito en calle Apóstol Santiago, 5, El Puntal, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar al Ayuntamiento de Murcia a cimbrar la Acequia de Churra la Nueva, a su paso por Urbanización del Estudio Detalle D-2, polígono 2, de Espinardo (Murcia), en una longitud de 137 ml.

2. Ruegos y preguntas.

El Puntal, 26 de mayo de 1998.—El Presidente, José Murcia Alarcón.